



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

*Se dió en
10 copias
6 IX 2000
Jm*

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "INTERAUTO
COMPAÑIA LIMITADA".- CUAN-
TÍA: U.S.\$320,00.- En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los
cinco días del mes de
~~septiembre del año dos mil,~~

ante mí, Abogado ~~VIRGILIO JARRÍN ACUNZO~~,
Notario Público Suplente Décimo Tercero de
este Cantón, en ejercicio del cargo por
licencia otorgada a su titular Doctora NORMA
PLAZA DE GARCIA, comparece el señor ALFREDO
YUNES DAHIK, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, a nombre y en represen-
tación de la Compañía "INTERAUTO COMPAÑIA
LIMITADA", en su calidad de Gerente y por lo
tanto como su Representante Legal, conforme
lo acredita con la copia de su Nombramiento
debidamente aceptado, inscrito y en plena
vigencia que me presenta y que se incorpora
como documento habilitante al final de esta
escritura pública; quien además interviene
con la debida autorización de la Junta Gene-
ral de Socios de dicha empresa en sesión
celebrada el día nueve de agosto del año dos
mil, según consta del Acta cuya copia

Diskette: Torbay-1
Ingreso: I- 4143
PATRICIA.-

certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **"INTERAUTO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a celebrar el presente instrumento el señor **ALFREDO YUNES DAHIK**, en su calidad de Gerente de la compañía **"INTERAUTO COMPAÑÍA LIMITADA"**, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la Sesión celebrada el nueve de agosto del dos mil, que se anexa a la presente para que



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2

se incorpore como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante Escritura Pública celebrada el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el trece de mayo de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía "INTERAUTO COMPAÑÍA LIMITADA"; b) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital a SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) y se reformaron los Estatutos; c) Mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) y se reformaron los Estatutos; d) En sesión celebrada el nueve de agosto del dos mil, la Junta

General de Socios de la compañía "INTERAUTO
COMPAÑIA LIMITADA", resolvió aumentar el capi-
tal y reformar los Estatutos de la mencionada
compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes
expuestos el señor **ALFREDO YUNES DAHIK**, en su
calidad de Gerente de "INTERAUTO COMPAÑIA
LIMITADA", declara: **UNO)** Convertido su capital
de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) a
OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US\$80,00); y, **DOS)** Aumentado el
capital de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,00) que tiene a
**CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US\$400,00)**, el mismo que se encuentra
totalmente suscrito y pagado en la forma
establecida en el Acta de la Sesión de la Junta
General de Socios celebrada el nueve de agosto
del dos mil así como reformados los Estatutos
Sociales en los términos que constan en el Acta
de la Sesión de Junta General antes indicada,
que se agrega como parte integrante de esta
escritura. Se deja constancia que los suscrip-
tores del presente aumento son de nacionalidad
ecuatoriana.- De igual manera el señor **ALFREDO
YUNES DAHIK**, en su calidad de Gerente de
"INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA", declara bajo
juramento que el capital de la compañía se ha

104
Guayaquil, Agosto 12 de 1.996

Señor
ALFREDO YUNES DAHUK,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA", reunida en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE.

Según consta de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, indistintamente, por el período de cinco años.

La Compañía fue constituida en la Notaría Décima Tercera de la Doctora Norma Plaza de García el día 12 de Marzo de 1.971, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 13 de Mayo de 1.971.

Atentamente,


Ing. JORGE YUNES DAHUK
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.- Agosto 12 de 1.996


ALFREDO YUNES DAHUK



En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 53558 Registro Mercantil No.
16138 Repertorio No. 26396
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1976



ALVARADO
Notario Suplente
del Canton Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2380 de
marzo 31 de 1970 publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de abril de 1970, D.O.Y.F.E. con la fotocopia proce-
dente que consta de una fojas; es exacta al
Documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Sept 5/2000.



Virgilio
Ab. Virgilio Iarrin Acunzo
Notario Suplente
Materia Décima Tercera

ALVARADO

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DEL
2.000.**

En Guayaquil, a 9 de Agosto del 2.000, a las 9 horas, en el local social ubicado en Clemente Ballen 2.511, se reúnen y constituyen en Junta General los socios de la Compañía "Interauto Compañía Limitada", quienes representan las 200 participaciones sociales de S/.10.000,00 cada una, señores Ingeniero Jorge Yunes Dahik, propietario de 100; y, Alfredo Yunes Dahik, propietario de 100.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar: 1) Conocimiento de las disposiciones referentes a la dolarización de las participaciones sociales y de la contabilidad de la compañía; 2) Aumento de capital; y, 3) Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Ingeniero Jorge Yunes Dahik, y actúa en la secretaría el señor Alfredo Yunes Dahik, Gerente.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

El Gerente informa que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 Marzo del 2.000, es necesario reformar cualquier norma que exprese el capital o la contabilidad de las personas en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; por tal motivo pone a consideración de la Junta la transformación del capital de la compañía de sucres a dólares, para lo cual propone se cambie el valor de las participaciones sociales de un mil sucres a un dólar, quedando de esta manera el capital de la compañía de US\$80 dólares, dividido en 80 participaciones sociales de un dólar cada una, teniendo los socios Ingeniero Jorge Yunes Dahik, 40, y Alfredo Yunes Dahik, 40. Debiendo para ello el Representante Legal canjear los títulos y tomar las respectivas anotaciones en el Libro de Participaciones y Socios y a la vez a expresar toda la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar la propuesta del Gerente la aprueba por unanimidad, quedando de esta manera el capital de la compañía expresado en dólares así como las participaciones



sociales de cada uno de los socios.

Sobre el segundo punto del orden del día, el Gerente manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías es obligatorio aumentar el capital suscrito de las compañías limitadas a US\$400,00, por lo que propone se apruebe el aumento de US\$320,00, y que sea suscrito y pagado en numerario por los actuales socios en proporción a sus participaciones. La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320), mediante la emisión de 320 nuevas participaciones sociales de US\$.1,00 cada una; Que los actuales socios suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: Ingeniero Jorge Yunes Dahik, 160; y, Alfredo Yunes Dahik, 160; y, que sea pagado en su totalidad en numerario.

Consecuentemente se reforma el artículo Cuarto de los Estatutos, el que mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía emitirá un certificado de aportación a favor de cada socio en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde."

La Junta General por unanimidad autorizó al representante legal para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión el secretario previo a la lectura del Acta indica que queda incorporada al expediente de esta sesión la lista de los socios asistentes. Concluida la lectura del Acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por los concurrentes en unidad de acto con Presidente y Secretario, con lo que siendo las 10 horas se declara concluida la sesión.-f) J. Yunes D.- f) A. Yunes D.-
CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original al que me remito en caso necesario.-Guayaquil.-9 de Agosto del 2.000.



Alfredo Yunes Dahik
Gerente-Secretario.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

integrado correctamente conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General de Socios celebrada el nueve de agosto del dos mil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el señor Alfredo Yunes Dahik, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura.- (firmado) Hay una firma ilegible del ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO.- Registro número Setecientos treinta y nueve".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Queda agregados a mi Registro, la copia del Nomenclario del Gerente de la compañía "INTERAUTO COMPAÑÍA LIMITADA", así como la respectiva copia certificada del Acta de Sesión de Junta General de Socios autorizando su intervención en este acto y detallando los cambios en el Estatuto Social de la empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al representante legal de la compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y

conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY

FE.- ENMENDADOS: el Notario (dos veces).VALE


p. Cía. "INTERAUTO COMPAÑÍA LIMITADA"

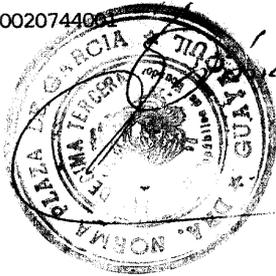
f) Sr. ALFREDO YUNES DAHIK

Gerente

C.C.# 090355530-8

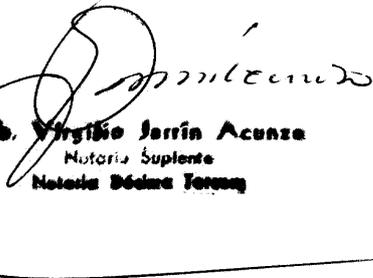
C.V.# 0112-065

R.U.C.# 0990020744001



Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunza
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0005720 de fecha 13 de Octubre del 2.000, emitida por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERAUTO COMPAÑIA LIMITADA de fecha 5 Dda Septiembre del 2.000 otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo.-
 Guayaquil, Octubre 19 del 2.000.- *R. Norma Plaza de García*



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García



Dra. Norma Plaza de García
 NOTARIA DECIMA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005720, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el trece de octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INTERAUTO CIA. LTDA., de fojas 79.172 a 79.183 Número 21.976 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.906 del Repertorio. 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada INTERAUTO CIA. LTDA.- 5.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 777, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, catorce de noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
 DRA. KATIA MURRIETA WONG
 REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MLC
 Trámite N° 52694

RECEIVED
 19 OCT 2000
 10:30 AM
 OFICINA DE REGISTRO MERCANTIL
 CANTON GUAYAQUIL